NOTA DNCP/ DNC / N° 25704 / 2017

Asunción, 10 de octubre de 2017

Sra.
Noelia Marilem Espinola Lopez
Unidad Operativa de Contrataciones
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
PRESENTE:

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE CEREMONIAL." - EXP N° 330979 (05/10/17) ID N° 336495

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, Punto 30.** Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que "**la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo**."

2. En el **Anexo E, Documentos de la Oferta, en el Punto V**, En este punto, se sugiere solicitar **Certificado de Origen Nacional** emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a fin de poder aplicar el margen de preferencia a favor de los productos nacionales.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/AB